

Referencia:	2022 / 5362 CONTRATO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 11.04.2024

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 11.04.2024, se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE00019/23 (EXPTE. TAO 2022/00005362J). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 27.03.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar de los servicios técnicos de Contratación la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, en el caso de resultar ofertas incursas en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 02.08.2023 emitido por Doña Ana M. Batista García, Técnica del Servicio de Contratación, que obra en el expediente, respecto de los cálculos realizados para determinar la existencia de ofertas que puedan ser anormales o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dice:

.....”

El resultado de las ofertas presentadas objeto de valoración es el siguiente:

LICITADORES PRESENTADOS Servicio de publicidad y comunicación institucional Cabildo de Fuerteventura	Oferta económica, excluido IGIC (49 p.)	OFERTA ECONOMICA				CRITERIOS DE CALIDAD/MEJORAS	
		Hora nivel 2. Precio máx unitario sin IGIC= 23,89 €	Hora nivel 3. Precio máx unitario sin IGIC= 20,24 €	Hora nivel 4. Precio máx unitario sin IGIC= 20,13 €	Hora nivel 5. Precio máx unitario sin IGIC= 20,05 €	Mejora de calidad de comisi3n (máximo 12%) (41 p.)	Mejora de calidad-Bolsa de horas de personals (10 p.)
22 GRADOS SL	307.143,85 €	22,39 €	18,96 €	18,86 €	18,79 €	0,00%	SI
ARCO ESTRATEGIAS D EMARKETING SL	283.035,52 €	17,91 €	15,18 €	15,09 €	15,03 €	5,00%	SI
AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD SL	346.927,86 €	23,77 €	20,14 €	20,03 €	19,95 €	2,50%	SI
UTE SABLE ESPADA Y FLORETE-ETIAZUL	325.939,19 €	20,13 €	18,22 €	16,10 €	16,04 €	6,00%	SI
UTE WE ARE MEDIANUTS-CURCUMA DIGITAL	243.887,71 €	18,88 €	13,57 €	17,12 €	15,80 €	0,01%	SI
JFT COMUNICACIÓN	309.782,62 €	20,90 €	17,70 €	17,61 €	17,54 €	3,00%	SI
IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS	271.419,62 €	20,00 €	17,00 €	15,00 €	15,00 €	1,00%	SI
UTE OPAGEN COMMUNICATION-OPC PUBLICIDAD	169.919,67 €	11,02 €	10,50 €	10,44 €	10,41 €	1,40%	SI

Valor primera media	282.257,00 €
5% superior a la media	296.369,85 €
5% inferior a la media	268.144,15 €
Mejor oferta	169.919,67 €

Valor segunda media	242.065,63 €
5% inferior a la 2ª media	229.962,35 €

Realizados los cálculos conforme a la metodología establecida en el PCAP que rige la contratación, la oferta presentada por UTE OPAGEN COMMUNICATION-OPC PUBLICIDAD se encuentra incursa en

presunción de anormalidad.

.....”

Mediante registro de salida nº 19434/2023 de fecha 08.08.2023 se efectuó requerimiento a la **UTE OPAGEN COMMUNICATION-OPC PUBLICIDAD** y fue aceptado el día 08.08.2023. Finalizando el plazo el día 16.08.2023.

Mediante registro de entrada nº 33975/2023 de fecha 14.08.2023 la **UTE OPAGEN COMMUNICATION-OPC PUBLICIDAD** presento documentación para justificar la oferta.

Seguidamente, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 11.04.2024, emitido por Doña Idaira Saavedra Brito, Jefa del Gabinete de la Presidencia, Técnica de Administración General del Cabildo de Fuerteventura, que obra en el expediente, respecto de la justificación de la oferta y que dice:

.....”

Primero.- Mediante Decreto del Presidente nº 2988/2023, de 20 de mayo, se aprueba el expediente de contratación denominado “SERVICIO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de un millón doscientos diecinueve mil ciento ochenta y dos euros (1.219.182,00 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (79.759,57 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y nueve euros con setenta y dos céntimos (4.557.689,72 €).

Segundo. - Atendiendo al justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), de fecha 03 de julio de 2023 incorporado al expediente, y en el que se recogen las siguientes ofertas presentadas, siendo los licitadores: 22 GRADOS SL; ARCO ESTRATEGIAS DE MARKETING SL; AS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD SL; SABLE ESPADA Y FLORETE SL; WE ARE MEDIANUTS; JFT COMUNICACIÓN; IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS; OPC PUBLICIDAD.

Tercero. - Con fecha 1 de agosto de 2023, mediante informe de la Técnica responsable del Servicio de contratación se determina que, *“realizados los cálculos conforme a la metodología establecida en el del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación, la oferta presentada por UTE OPAGEN COMMUNICATION-OPC PUBLICIDAD se encuentra incurso en presunción de anormalidad”*.

Cuarto.- Por ello se inicia procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se le concede a la empresa OPAGEN COMMUNICATION, SL-OPC PUBLICIDAD, un plazo de 5 días hábiles para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Quinto.- Visto que en el requerimiento realizado se solicitó a la citada empresa, para justificar su oferta anormal o desproporcionada, la aportación de los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Quinto.- Dentro del plazo dispuesto, con fecha 14 de agosto de 2023, se recibe respuesta al requerimiento realizado, donde se presenta la justificación solicitada, incidiendo en que *“De acuerdo con*

lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que regula el deber de confidencialidad, se SOLICITA que los datos facilitados en este documento así como en los anexos sean tratados de manera CONFIDENCIAL impidiendo su publicación o divulgación así como la consulta por terceros u otros licitadores. Esto se debe a que los mismos corresponden a una ventaja competitiva de esta empresa y las estrategias de comunicación presentadas para acreditar nuestro trabajo son de carácter estrictamente CONFIDENCIAL entre el cliente y la agencia pudiendo perjudicarles en sus sectores si llega a divulgarse esta información, así como los acuerdos comerciales de Opagen Comunicación S.L - OPC Publicidad con nuestros proveedores”.

Sexto.-Considerando que, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), que establece los criterios para la determinación de la existencia de ofertas normalmente bajas, estos se basan en el importe de la oferta económica, la cual se calcula en función de los precios unitarios ofertados correspondientes al coste/hora de los distintos niveles profesionales requeridos para la ejecución de la prestación objeto del contrato, en relación al número de horas anuales estimadas, menos el importe de las mejoras ofertadas.

Séptimo.-Considerando que, de conformidad con el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, el licitador requerido deberá justificar y desglosar, razonada y detalladamente, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, el bajo nivel de los precios unitarios referidos, toda vez que es este el parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta,

Octavo.-Atendiendo a la oferta presentada por OPAGEN COMUNICACION, SL - OPC PUBLICIDAD, en relación a los precios unitarios relativos al coste/hora profesional, factor en base al que se determina la anormalidad de la oferta, se realiza el siguiente análisis:

- Los importes máximos previstos en el PCAP para los precios unitarios del coste/hora de los distintos niveles profesionales ascienden a:

Criterio	Explicación	Máximos	IGIC	Total	
Oferta económica	Según precio hora laboral profesional nivel 2, 3, 4 y 5. Respectivamente	23,89	1,67	25,56	Cabildo estima que el coste total del personal para ejecutar este contrato es de:
		20,24	1,42	21,66	
		20,13	1,41	21,54	
		20,05	1,40	21,45	
Menor porcentaje comisión	Con respecto a compra de espacio publicitario: 797.562,30€	0,12			
Bolsa horas personal nivel 3	de 65 horas anuales con respecto a las previstas (es decir, 3,72%)	13.156,00			

- OPAGEN COMUNICACION, SL - OPC PUBLICIDAD oferta los precios unitarios indicados a continuación:

Oferta económica	Según precio hora laboral profesional nivel 2, 3, 4 y 5. Respectivamente	11,02			Por lo tanto, para la empresa licitadora su coste de personal es de
		10,50			
		10,44			
		10,41			
Menor porcentaje comisión	Con respecto a compra de espacio publicitario: 797.562,30€	0,014			
Bolsa horas personal nivel 3	de 65 horas anuales con respecto a las previstas (es decir, 3,72%)	SI			

Atendiendo a la documentación justificativa presentada por OPAGEN COMUNICACION, SL - OPC PUBLICIDAD, procede señalar:

- En el apartado relativo al **“ahorro que cubra el porcentaje de baja que determina que la oferta ha incurrido en anormalidad”**, en relación a la justificación de los importes anteriores, y el bajo nivel de los precios unitarios la empresa alega que *“Cuenta con una plantilla estructural y fija”*, y al respecto afirma que:
 - Esta licitación supondrá un contrato adicional a nuestro volumen de negocio, siendo factible su ejecución por la plantilla actual y fija, sin que suponga un incremento en los costes estructurales.
 - El contrato será ejecutado por la plantilla fija, el personal destinará parte de su jornada a este contrato dentro de su jornada diaria, dado que no tienen ocupada el 100% de su tiempo y dedicación con los trabajos actuales de la compañía.
 - Hay un ahorro de costes estructurales, dado que no hay un incremento en gastos de personal al asumir este contrato. No genera costes estructurales nuevos o añadidos a los que ya OPC Publicidad presenta por su actividad profesional.
 - Todo el personal percibe un salario igual o superior al convenio colectivo de publicidad. Ello se acredita mediante Relación nominal de trabajos y los contratos de personal aportados en la documentación justificativa.
- **Sobre las condiciones especialmente favorable de que disponen para ejecutar las prestaciones incluidas**, se indica en la documentación aportada:
 - Los recursos materiales con los que cuenta, y se señala una moderna red informática, con equipamiento de software y hardware y servidor propio, que aporta autonomía y agilidad en el desarrollo de las tareas, y permite comunicaciones virtuales y movilidad del equipo laboral.
 - Información relativa al equipo humano que se pondría a disposición para la realización de las funciones especificadas en el contrato, indicando perfiles que desarrollan, titulación, formación, y experiencia profesional.
 - Relación de medios técnicos y herramientas de las que OPAGEN COMUNICACION, SL - OPC PUBLICIDAD cuenta para el desarrollo de su actividad, ya asumidas por la cartera de clientes y actividad empresarial, sin que suponga un coste añadido en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato
 - Medios de comunicación, logísticos y organizativos, tales como mail, teléfono, sistemas de mensajería instantánea, reuniones presenciales y telemáticas, y aplicaciones como *Trello*, *Slack* o *Zoom*, que permite la aplicación de un innovador sistema de trabajo, implementado en OPC Publicidad, basado en metodologías ágiles que integran las aplicaciones anteriores, a lo que se une la automatización de informes y reportes, que reducen los tiempos de realización y entrega de resultados.
 - Relación y especificación de servicios realizados, coincidentes o similares a los solicitados en el pliego de prescripciones técnicas.
 - Indicación y descripción de la ejecución de los servicios solicitados en las prestaciones objeto del contrato.
 - Indicación de rápeles y descuentos comerciales que suponen un ahorro de gastos al estar imputados como descuentos en las facturas de los medios de comunicación. Al respecto se aporta documentación acreditativa de los rápeles obtenidos en 2022 (Anexo IX), descuentos comerciales de 2022 (Anexo XI) y rápeles de 2023 (Anexo XIV).
- **En cuanto a la justificación de la totalidad de la oferta:**
 - I. Realiza previsiones de ingresos y gastos**, por las que, de acuerdo a su contabilidad y cuentas de explotación, la ejecución del contrato en los términos ofertados resulta viable para la empresa, reportándole beneficios.

**Escenario con cantidad de la oferta económica
e ingreso de la comisión de agencia:**

FECHA DE FIRMA: 11/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D2D3FCF3A31F6278C9B8ED6935069A4B0411F517
DEE7D197F681C2EAA812D0F25F64251DF0934B89

PUESTO DE TRABAJO: Empleado de contratación
Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep. Transp. Movilidad y Comunicaciones

NOMBRE: CHINESTA OLIVA SILVIA
GONZALEZ CABRERA, LUIS

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC271893B8C65ADF84A9471B5

Ingresos	
Pago personal	171.909,80
Compra espacios (restándole 12%)	701.854,82
Comisión agencia	9.825,97
Total ingresos	883.590,59
Gastos	
Subcontratación creatividad	99.307,61
Mejora bolsa horas	682,50
Compra espacios (restándole 12%)	701.854,82
Total gastos	801.844,93
Bº TOTAL	81.745,66

[Indican cantidad errónea de 712.109,20, que sería el resultado de dividir entre 1,12]

Todos los cálculos se realizan en base a los datos extraídos de la contabilidad real de la empresa en cuestión, determinando claramente el beneficio que supondría la adición del Cabildo de Fuerteventura en su cartera de clientes.

II. Incluye en su justificación todos los medios personales, materiales, técnicos, aplicaciones, descuentos, rápeles, controles de calidad, contratos y estrategias con todas las empresas privadas y públicas, resultados del ejercicio, etc.

Los contratos y estrategias con el resto de clientes se realizan en términos similares a los del presente contrato.

Entre los descuentos comerciales presentados se encuentran los acordados con medios de comunicación insulares y locales, en los que habitualmente el Cabildo de Fuerteventura contrata espacio publicitarios, dado el carácter insular de su actividad, así como otros a los que se podría tener acceso.

Toda la documentación aportada está debidamente certificada.

Expuesto lo anterior cabe concluir, que examinada la documentación presentada, si bien se podría considerar debidamente justificada la viabilidad de la oferta de la empresa OPAGEN COMUNICACION, SL - OPC PUBLICIDAD, en cuanto a la ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato, en base a la justificación de las condiciones especialmente favorables, y en cuanto a los medios personales, materiales, técnicos, aplicaciones, descuentos, rápeles, controles de calidad, contratos y estrategias de que dispone, no se aportan, como dispone el artículo 149.4 de la LCSP, datos, justificación, o documentación acreditativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja sobre el parámetro por el que la oferta ha incurrido en anormalidad, que, de acuerdo a lo previsto en el Anexo II del PCAP, es el importe ofertado para el coste/hora de los distintos niveles profesionales.

Por todo ello, se propone solicitar a OPAGEN COMUNICACION, SL - OPC PUBLICIDAD aclaración en relación a la justificación del ahorro que cubra el porcentaje de baja sobre el parámetro por el que la oferta ha incurrido en anormalidad, esto es, documentación justificativa del importe ofertado para el coste/hora de los distintos niveles profesionales.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo y estima que debe concederse un plazo a la UTE OPAGEN COMUNICACION-OPC PUBLICIDAD para que amplíe la información sobre el coste/hora de los distintos niveles profesionales.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de cinco días hábiles**, a la **UTE OPAGEN COMUNICACION-OPC PUBLICIDAD** para que en los

términos del citado informe aporte la documentación justificativa del importe ofertado para el coste/hora de los distintos niveles profesionales.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:30 horas, la Sra. Presidenta da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

NOMBRE:
CHINESTA OLIVA SILVIA
GONZALEZ CARRERA, LUIS

PUESTO DE TRABAJO:
Emplead@ de contratación
Consejero Delegado de Contr. Pública, Dep. Transp. Movilidad y Comunicaciones

FECHA DE FIRMA:
11/04/2024
11/04/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
D2D3FCF3A31F6278C9B8ED6935069A4B0411F517
DEE7D197F681C2EAA812D0F25F64251DF0934BB9

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 356001DOC271893B8C65ADF84A9471B5